

INFORME SECRETARIAL.- PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2021-00057- Pulí, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que los términos otorgados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), vencieron el día veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad, sin recibir escrito de subsanación por parte del apoderado de la parte demandante. Dígnese proveer.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el anterior informe secretarial y por haber no sido subsanada la demanda incoada por HORTENCIA OTÁLORA OTÁLORA en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ALBERTO IZQUIERDO CHAVEZ Y ÁLVARO PRIETO RODRÍGUEZ, el señor JUAN ARISTIDES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y las demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO, se procederá al RECHAZO de la misma.

EFFECTÚENSE las desanotaciones en los libros radicadores y ARCHÍVENSE las diligencias digitales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

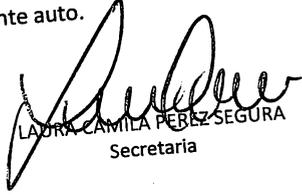

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

lc / 11

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PULI - CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 29 OCT 2021

Por anotación en el estado No. 043 de esta fecha fue
notificado el presente auto.



LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria